

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Marzo 18 de 2022

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00176-00
DEMANDANTE:	BLANCA NIDIA RAMÍREZ MORENO.
DEMANDADA:	MARÍA LETICIA MEJÍA.

Revisados los hechos y pretensiones de la demanda el Despacho observa que:

1. No se separaron y determinaron las pretensiones declarativas y condenatorias.
2. No se indicó el tipo de contrato de trabajo en los hechos y pretensiones de la demanda.
3. No se acreditó que el correo electrónico del apoderado coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados Decreto 806 de 2021 Artículo 5.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 C. G. del P, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días hábiles para subsanar la demanda en los precisos términos que se indicaron en la parte considerativa de este auto, allegando copia de la corrección para traslado y copia para el archivo, so pena de rechazo (art. 89 del C. G. del P.)

TERCERO. RECONOCER personería al abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21f24f25f881d91a9c69a701109d33368e3208a763a36388ce
d50efd3737f159**

Documento generado en 18/03/2022 04:01:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>